



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 69 - 2018-MPH/A

Ayacucho, 14 NOV. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 286-2018-MPH/17 de fecha 29 de octubre 2018, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 104-2018-MPH/16 de fecha 26 de octubre de 2018 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Propuesta de Directiva para la aprobación de prestaciones adicionales de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliación de plazo y valorización en la Ejecución de Proyecto de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (por contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MPH/A; de fecha 15 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo objetivo es normar y establecer el procedimiento para la formulación, tramitación, actualización y aprobación de las directivas que expida nuestra entidad edil; siendo ello así mediante Informe N° 624-2018-MPH/54 de fecha 05 de julio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Directiva para aprobación de prestaciones adicionales de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliaciones de plazos y valorizaciones en la Ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, justificando lo siguiente: "Que la presente directiva cubrirá la necesidad que existe, debido a vacíos legales existentes en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias sobre los roles, responsabilidades y proceso de trámites de quienes intervienen en la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por contrata) y además cabe indicar que actualmente la Municipalidad Provincial de Huamanga no cuenta con una normativa interna y/o directiva para el tratamiento de los asuntos mencionados, por ello, la importancia que tiene la implementación de la recomendación emitida por el Órgano de Control Institucional, que permitirá establecer una guía práctica y concreta para el proceso de aprobación de prestación adicional de obra, suspensión de plazos de ejecución, ampliación de plazo y valorizaciones en la ejecución de proyectos de inversión por la Modalidad de Administración Indirecta ... "

Que, siendo ello así, es menester definir que una Directiva constituye un dispositivo legal de carácter interno que formulan las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguir en determinado asunto y que sirve generalmente para complementar o precisar disposiciones contenidas en un Reglamento o Resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y de la revisión del precitado Proyecto de Directiva para aprobación de prestaciones adicionales de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliaciones de plazos y valorizaciones en la Ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga; se colige que tiene como objetivo Normar y establecer las disposiciones y procedimientos que permitan la aprobación de prestación adicional de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliación de plazos y DE valorizaciones en la ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta Por Contrata a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificaciones;

Que, es necesario mencionar que mediante Informe N° 121-2018-MPH/16 de fecha 10 de setiembre de 2018 e Informe N° 68-2018-MPH/16 de fecha 25 de mayo de 2018, esta Oficina de Asesoría Jurídica observó algunos aspectos formales a la propuesta de directiva que regula los aspectos referidos a la adicional de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliación de plazos y valorizaciones en la ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), los cuales mediante Informe N° 953-2018-MPH/54 de fecha 10 de octubre de 2018, han sido absueltas las observaciones establecidas en los documentos señalados, estableciéndose para tal efecto las justificaciones técnicas de acuerdo a la marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que conforme a lo establecido en el objetivo de la propuesta Directiva antes mencionada, se tiene que los ítems considerados se encuentran enmarcados dentro de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que bajo esa normativa de Contrataciones del Estado es necesaria la aprobación de la propuesta de la Directiva para aprobación de prestaciones adicionales de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliaciones de plazos y valorizaciones en la Ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que mediante esta herramienta documental se estaría efectuando un correcto y efectivo control en el procedimiento de aprobación de prestaciones adicionales de obra, suspensión de plazo de ejecución, ampliaciones de plazos y valorizaciones en la Ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), asimismo obra en autos el Informe N° 222-2018-MPH/17.19 de fecha de 09 de julio de 2018; a través del cual el Jefe de la Unidad de Racionalización de conformidad a sus funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A, emitió **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la propuesta de la Directiva en mención que se pretende aprobar;

Que, de lo expuesto precedentemente y de la revisión del precitado Proyecto, es de advertirse que conforme a lo previsto en el Numeral 5.4 del Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MPH/A; de fecha 15 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas de la Municipalidad Provincial de Huamanga; señala que la **aprobación de directiva** se concretará mediante la expedición de un DECRETO DE ALCALDÍA que la aprueba y autoriza su difusión. Por tanto conforme a lo previsto en el Numeral 5.2 y 5.4 del Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MPH/A; de fecha 15 de febrero de 2017, se tiene que la presente propuesta de Directiva cumple con los requisitos establecidos en la precitada Directiva.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 14 -2018-MPH-A/24-27, para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Aprobación de Prestaciones Adicionales de Obra, Suspensión de Plazo de Ejecución Ampliaciones de plazos y valorizaciones en la Ejecución de Proyectos de Inversión por la Modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ello según a los establecido en el Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MPH/A, de fecha 15 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
anf
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE





DIRECTIVA N° 14-2018-MPH

NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"

1.- ANTECEDENTES:

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga emite el informe de Auditoría N° 006-2016-2-0362 al 08 de setiembre del 2016; IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD AÑO 2017, Periodo 01 de marzo al 30 de abril del 2017.- "Auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huamanga: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS - ÍTEM III", en la que se efectuó la Recomendación N° 03 que a la letra señala:

Disponer la elaboración de una normativa interna y/o directiva que precise los aspectos a considerar para la tramitación y aprobación de las ampliaciones de plazo, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que señalen los roles y responsabilidades de quienes intervienen en el trámite de su aprobación; así como las acciones a realizar para cautelar su estricto cumplimiento y en los plazos establecidos.

A razón de la Recomendación dispuesta por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 158-2016-MPH-A/12 de fecha 23 de noviembre de 2016, solicita que vía acto resolutivo se conforme una comisión encargada de proponer un Proyecto de DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, en la Ejecución de Proyectos de Inversión por Contrato en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el D.S N° 350-2015- EF, la misma que tendrá por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en el cumplimiento estricto de la disposiciones legales, y superar las deficiencias observadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Por lo que se conforma la Comisión con Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MPH/A de fecha 30 de noviembre de 2016.

Mediante Informe N° 214-2017-MPH/56, de fecha 13 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MPH/A de fecha 30 de noviembre de 2016, se conforma la Comisión encargada de proponer un proyecto de DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO; pero que debido a cambio de funcionario en la Unidad de Abastecimiento, se requiere reconstituir la Comisión.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MPH/A de fecha 31 de marzo del 2017, se reconstituye la Comisión Encargada de Proponer un Proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO"

Mediante Informe N° 52-2017-MPH-A/12, de fecha 15 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal solicita la reconfirmación de la Comisión nominada en la Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MPH/A de fecha 31 de marzo del 2017, que conforma la Comisión encargada de proponer un proyecto de DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASI COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO; debido a cambio de funcionario en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 304 -2017-MPH/A de fecha 23 de mayo de 2017 se reconfirma la Comisión Encargada de Proponer un Proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES EN LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO"

Que con Memorando N° 044-2018-MPH-A/12 de fecha 16 de enero de 2018, Gerencia Municipal solicita con carácter de urgencia, la reconfirmación de la Comisión nominada en la Resolución de Alcaldía N° 304 -2017-MPH/A de fecha 23 de mayo de 2017, que conforma la Comisión encargada de proponer el Proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES DE LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO",

Mediante Resolución de Alcaldía N° 34 -2018-MPH/A de fecha 23 de enero del 2018, se realiza la Reconfirmación de la comisión encargada del Proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULE LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADICIONALES DE OBRA, VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO LOS PLAZOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES DE LA TRAMITACIÓN DE ESTOS ASUNTOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CONTRATO".

Mediante INFORME N° 573-2018-MPH/54, de 21 de junio del 2018, se remite a Gerencia Municipal, con asunto remito la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Mediante INFORME N° 624-2018-MPH/54, de 05 de julio del 2018, se remite a Gerencia Municipal, con asunto Justificación y absolución de observaciones de la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Mediante INFORME N° 222-2017-MPH/17.19, de fecha 09 de julio del 2018, se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos, con asunto opinión técnica de la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", por parte de la Unidad de Racionalización.

Mediante MEMORANDO N° 552-2019-MPH/17, de fecha 10 de julio del 2018, se solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", por parte del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mediante INFORME N° 88-2018-MPH/16, de fecha 16 de julio del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se convoque a una reunión multidisciplinaria a los órganos involucrados a fin de dilucidar el procedimiento y la competencia de los órganos, sub gerencias y unidades estructurales, que estarían involucrados en la elaboración de la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Mediante Memorando Múltiple N° 118-2018-MPH/17, de fecha 31 de julio del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto convoca a reunión de trabajo, que involucra a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, para las coordinaciones del caso y elaboración de la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Mediante INFORME N° 273-2018-MPH/17.19, de fecha 06 de agosto del 2018, se remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, con asunto Reunión de trabajo sobre Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA. Por parte de la Unidad de Racionalización.

Mediante Memorando Múltiple N° 127-2018-MPH/17, de fecha 06 de agosto del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto convoca a reunión de trabajo, que involucra a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, para las coordinaciones del caso y elaboración de la propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Mediante INFORME N° 280-2018-MPH/17.19, de fecha de 09 agosto del 2018, se remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, con asunto sobre reunión de trabajo observaciones a Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA. Concluyendo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Territorial, efectuó las aclaraciones técnicas debidamente sustentada para que prosiga con el trámite que corresponda.

Mediante MEMORANDO N° 659-2018-MPH/17, de fecha de 20 agosto del 2018, se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remitir Propuesta de Directiva : "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA. Por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Mediante INFORME N° 820-2018-MPH/54, de fecha de 21 agosto del 2018, se remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con asunto ratificar la propuesta de Directiva de obras por contrata. Por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Mediante INFORME N° 121-2018-MPH/16, de fecha de 10 de setiembre del 2018, la oficina de Asesoría Jurídica remite la documentación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Absolución de Observaciones encontradas en la Propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Mediante INFORME N° 315-2018-MPH/17-19, de fecha de 11 de setiembre del 2018, la Unidad de Racionalización remite la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la Absolución de Observaciones encontradas en la Propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La propuesta de Directiva: "NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA", cubrirá la necesidad que existe, debido a vacíos legales en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias, sobre; los roles, responsabilidades y proceso de tramites de quienes intervienen en la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), puesto que su pronunciamiento sobre ello es genérico y de manera global para todo el país, y además cabe indicar que actualmente la Municipalidad Provincial de Huamanga no cuenta con una normativa interna y/o directiva para el tratamiento de los asuntos mencionados; por ello la importancia que tiene la implementación de la recomendación emitida por el Órgano de Control Institucional, que permitirá establecer una guía práctica y concreta para el proceso de aprobación de prestación adicional de obra, suspensión de plazos de ejecución, ampliación de plazos y valorización en la ejecución de proyectos de inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga. El cual será sustancial para una mejor aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias, en la ejecución de obras por Contrata de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



DENOMINACIÓN DE LA DIRECTIVA:

“NORMATIVA PARA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y VALORIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”

FORMULADO POR:

Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

OBJETIVO:

Normar y establecer las disposiciones y procedimientos que permitan la aprobación de Prestación Adicional de obra, suspensión de plazo de ejecución, Ampliaciones de Plazos y Valorizaciones, en la ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificaciones.

II. FINALIDAD

Establecer las Normas para las acciones de aprobar la Prestación Adicional de Obra, suspensión de plazo de ejecución, Ampliaciones de Plazos y Valorizaciones, en la ejecución de Proyectos de Inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que debe estar en concordancia con la normatividad vigente, para obras y proyectos.

III. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 28411-2004 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- ❖ Ley N° 28112 –2003 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ❖ Ley N° 27785 –2002 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificaciones.
- ❖ Ley N° 30693 -2018 - Ley de Presupuesto para el Sector Público
- ❖ Ley N° 30225 –2014 - Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 27444 –2001 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27815 – 2002 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ❖ Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado
- ❖ Decreto Legislativo 1272, que modifica la Ley 27444.
- ❖ Decreto Supremo N° 304-2012-EF –Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ❖ Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de Código de Ética de la Función Pública.
- ❖ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 056 – 2017-EF, Modifica el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 09 -2016-MPH/A -Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





❖ Directivas y Pronunciamientos de Observancia Obligatoria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

IV. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva son de cumplimiento y observancia obligatoria para todas las dependencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que estén directamente involucrados en el proceso de ejecución de proyectos de inversión por la Modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definición de Término:

Calendario de avance de obra valorizada: El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato.

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

Contrato: Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y el Reglamento.

Contrato original: Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

Contrato actualizado o vigente: El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, o por ampliación o reducción de plazo, u otras modificaciones del contrato.

Contratista: El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

Costo programado: Monto estimado de las contrataciones de obras o consultorías de obras durante la fase de planificación.

Cronograma de avance de obra valorizado: Expresión en términos económicos de los avances ejecutados en la obra, de acuerdo al periodo de valorización previsto; la cual se obtiene a partir del programa de ejecución de obra, de las partidas y metrados contratados y la aplicación de los montos correspondientes según el sistema de contratación empleado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY Nº 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Cuaderno de obra: El documento que, debidamente foliado, se abre al inicio de toda obra y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas.

Entidad: Para la presente Directiva se entiende por Entidad a la Municipalidad Provincial de Huamanga que tiene la responsabilidad de ejecutar las obras en representación al Estado y tiene vínculo permanente con los ejecutores en todas sus etapas de ejecución a través de sus diferentes órganos.

Especificaciones Técnicas: Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones.

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que corresponde: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Factor de relación: El cociente resultante de dividir el monto del contrato de la obra entre el monto del Valor Referencial.

Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

Gastos Generales Fijos: Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Liquidación de contrato: Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Mayor metrado: Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY Nº 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Mora: El retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistente en la entrega de bienes, servicios en general, consultorías o ejecución de obras sujetos a cronograma y calendarios contenidos en las Bases y/o contratos.



Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



Obra Principal: Obra materia del proceso de selección que convoca la Entidad.

Prestación: La ejecución de la obra, la realización de la consultoría, la prestación del servicio o la entrega del bien cuya contratación se regula en la Ley y el Reglamento.

Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.



Prestación adicional de supervisión de obra: Aquella no considerada en el contrato original, pero que, por razones que provienen del contrato de obra, distintas de la ampliación de obra, resultan indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al contrato de supervisión; y aquellas provenientes de los trabajos que se produzcan por variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra.



Presupuesto adicional de obra: Es la valoración económica de la presente adicional de la obra

Presupuesto de obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.

Prestación nueva de obra: La no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización no es indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta obra principal. Estas prestaciones se ejecutan mediante un nuevo contrato, para lo cual debe aplicarse los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Programación de ejecución de obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tenga una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta al plazo total de ejecución de la obra.

Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.

5.2. DE LOS ACTORES EN EL EJECUCIÓN DE UNA OBRA EJECUTADA POR CONTRATA





5.2.1. RESIDENTE DE OBRA.

NORMATIVA

1. Respecto al Residente de Obra, el Artículo 154, numeral 154.1, 154.2, 154.3 y 154.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

154.1. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

154.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

154.3. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

154.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar".

5.2.2. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

NORMATIVA

1. Respecto al Inspector o Supervisor de Obra, el Artículo 159, numeral 159.1, 159.2 y 159.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica específicamente contratada para dicho fin. En caso de ser una persona jurídica, esta designará una persona natural como supervisor permanente de la obra.

159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

159.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez [...]"

2. Respecto a las funciones del Inspector o Supervisor de Obra, el Artículo 160, numeral 160.1 y 160.2 del RLCE, especifica que:

160.1 La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución, técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la



debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

160.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen de la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo".

5.3. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA NORMATIVA.

1. Sobre la solicitud de ampliación de plazo, el Artículo 34, numeral 34.1 y 34.5 de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, especifica que:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a **solicitud del contratista**, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, en este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad."

"34.5. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por **atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados** y que **modifiquen el plazo contractual** de acuerdo a lo que establezca el reglamento..."

Respecto a los causales de ampliación de plazo contractual, el Artículo 169, del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, , modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, especifica que:

"169° El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios."

3. Respecto a los plazos de presentación del Contratista y de la Supervisión, el Artículo 170, numeral 170.1 y 170.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:



"170.1. [...] Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud [...]"



Respecto al trámite debe realizar la Entidad, el Artículo 170, numeral 170.2 y 170.3, del RLCE detalla lo siguiente:

"170.2. [...] La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

170.3. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la Entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista".



5.4. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

NORMATIVA.



Respecto a la suspensión del plazo de ejecución de obra, el Artículo 153, numeral 153.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), detalla lo siguiente:

"153.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión"



2. Asimismo, para la suspensión del plazo de la supervisión, el Artículo 153, numeral 153.3, del RLCE, detalla lo siguiente:

"153.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 153.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios".

5.5. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%).

NORMATIVA.





Al respecto, el Artículo 34° Numeral 34.2, 34.3 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 señala que:

"34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

"34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el párrafo precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado... "

Respecto a la procedencia de una prestación adicional de obra, el reglamento (D.S N°350-2015 – EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225, modificado por el decreto Legislativo N° 1341, en su Artículo 175°, numeral 175.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

"175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el (15%) del monto del contrato original..."

2. Respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, el Artículo 175, numeral 175.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

"175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional".

3. La definición de quien elabore el expediente técnico de la prestación adicional y el trámite que debe realizar la Entidad, está señalado en el Artículo 175, numeral 175.4, 175.5 y 175.6, del RLCE, que detallan lo siguiente:





175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo".

5.6. VALORIZACIÓN Y METRADOS DE OBRA

1. Respecto a la elaboración de la valorización de obra, el Artículo 166, numeral 166.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

"166.1 las valorizaciones tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista"

2. Respecto a las valorizaciones y metrados, para obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, el Artículo 166, numeral 166.2 y 166.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

"166.2. [...] durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General de las Ventas.

166.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados [...].

3. Respecto a las valorizaciones y metrados, para obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, el Artículo 166, numeral 166.3 y 166.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:

"166.3. [...] durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad de valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General de las Ventas.

166.4 [...] en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra".





4. *Respecto a los plazos de aprobación y cancelación de las valorizaciones, el Artículo 166, numeral 166.6 166.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), especifica que:*

"166.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.



166.6 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, [...]."

VI. PROCEDIMIENTOS

6.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO

6.1.1. PLANTEAMIENTO DE TRÁMITE.



CONTRATISTA DE OBRA: El Contratista remite la solicitud de ampliación de plazo al Inspector o Supervisor de la obra, dicha solicitud va en correspondencia a requisitos y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; auxiliariamente, los requisitos pueden ir en correspondencia a lo especificado en Opinión N° 027-2012/DTN emitido por el Director Técnico Normativo de la OSCE.



INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA: El trámite que debe realizar el Inspector o Supervisor de la obra, en la emisión del informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, lo deberá remitir a la entidad y al contratista en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, su incumplimiento implicará una penalidad por cada día de atraso que deberá implementarse en el contrato correspondiente (Penalidad por cada día de atraso: 1/1000*Monto de Contrato).



ENTIDAD: Los trámites que se realizarán en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento de plazo bajo responsabilidad, los cuales se dividen en:

- 1.- **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos:** Recibida la documentación de parte del Supervisor o Inspector de Obra, efectúa el análisis y pronunciamiento (procedente o improcedente) en un plazo máximo de 03 días hábiles, derivando la documentación a Gerencia Municipal.
- 2.- **Gerencia Municipal:** Recibida la documentación, deriva en el día a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal respectivo.
- 3.- **Oficina de Asesoría Jurídica:** Recibida la documentación, efectúa el análisis e informe legal respectivo en un plazo máximo de 03 días hábiles, derivando la documentación a Gerencia Municipal.
- 4.- **Gerencia Municipal:** Recibida la documentación, deriva en el día a Secretaría.





5.- **Secretaría General:** Recibida la documentación, elabora el proyecto de resolución de alcaldía en un plazo máximo de 01 día hábil para derivarlo al Despacho de Alcaldía.

6.- **Despacho de Alcaldía:** Recibida la documentación, se responsabiliza en hacer suscribir la resolución respectiva por parte del Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 01 día hábil y lo deriva el mismo día a Secretaría General.



7.- **Secretaría General:** Recibida la resolución, ya suscrita por el Titular de la Entidad, visa dicha documentación y a la vez se encarga de hacerlo visar por los titulares de las oficinas de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Asesoría Jurídica, en un plazo máximo de 01 día hábil, y lo deriva a la Unidad de Trámite documentario.

8.- **Unidad de Trámite Documentario:** Recibida la resolución debidamente suscrita, notifica al contratista en un plazo máximo de 01 día hábil.

6.2. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA



6.2.1. PLANTEAMIENTO DEL TRÁMITE:

CONTRATISTA DE OBRA: El Contratista remite la solicitud de suspensión del plazo de ejecución de la obra al Supervisor o Inspector de obra, adjuntando los asientos del cuaderno de obra que correspondan y en general las pruebas documentarias que sustenten el pedido.



INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA: El Inspector o Supervisor de la obra remite opinión correspondiente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en un plazo máximo de 01 día hábil.

ENTIDAD: La Municipalidad Provincial de Huamanga deberá pronunciarse en un plazo de 04 días hábiles y notificar al Contratista sobre la procedencia o no de la solicitud respectiva; en el caso que se declare su procedencia por parte de Gerencia Municipal, se deberá elaborar el acta de suspensión respectiva, la misma que deberá ser suscrita por las partes. Los trámites que se realizarán en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huamanga involucran un plazo máximo de 04 días hábiles, las cuales se dividirán en:



1.- **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos:** Recibida la documentación de parte del Supervisor o Inspector de Obra, efectúa el análisis y opinión técnica en un plazo máximo de 02 días hábiles, derivando la documentación a Gerencia Municipal.

2.- **Gerencia Municipal:** Recibida la documentación, efectúa el análisis y opinión respectiva en un plazo máximo de 01 día hábil, dándose 02 escenarios:

a.- **Si declara su procedencia:** Deriva la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para elaborar el proyecto de "Acta de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 01".

b.- **Si declara su Improcedencia:** Remite documentación de improcedencia de la solicitud al Contratista.

3.- **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos:** En el caso que Gerencia Municipal declare la procedencia de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, esta Instancia elabora el proyecto de "Acta de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 01" en 04 ejemplares y remite nuevamente a Gerencia Municipal en el plazo de 01 día hábil.

4.- **Gerencia Municipal:** Recibida el acta respectiva, se constituyen en la obra, para que en conjunto con el Contratista y el Supervisor de la Obra suscriban el acta respectiva.





Asimismo, el procedimiento posterior corresponde cuando se reinicia el plazo ejecución de la obra, las cuales se detallan en lo siguiente:



1.- **Supervisión de Obra:** Reiniciado el plazo de ejecución de la obra, la Supervisión o el Inspector de obra comunica en el día a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre dicho evento.



2.- **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos:** Esta Instancia, en un plazo máximo de 02 días hábiles, después de recibida la documentación del reinicio de la obra, comunicará al Contratista y a la Supervisión sobre la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. Posteriormente remitirá dicha comunicación a Gerencia Municipal.

3.- **Gerencia Municipal:** Recibida la documentación, remitirá a Secretaría General en el día.

4.- **Secretaría General:** Recibida la documentación, elabora el proyecto de resolución de alcaldía en un plazo máximo de 01 día hábil para derivarlo al Despacho de Alcaldía.

5.- **Despacho de Alcaldía:** Recibida la documentación, se responsabiliza en hacer suscribir la resolución respectiva por parte del Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 01 día hábil y lo deriva el mismo día a Secretaría General.



6.- **Secretaría General:** Recibida la resolución, ya suscrita por el Titular de la Entidad, visa dicha documentación y a la vez se encarga de hacerlo visar por los titulares de las oficinas correspondientes, en un plazo máximo de 01 día hábil, y lo deriva a la Unidad de Trámite documentario.

7.- **Unidad de Trámite Documentario:** Recibida la resolución debidamente suscrita, notifica al contratista en un plazo máximo de 01 día hábil.



6.3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUAL AL QUINCE POR CIENTO (15%)

6.3.1. PLANTEAMIENTO DEL TRAMITE

INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA: La comunicación que debe realizar el Inspector o Supervisor de la obra, bajo un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, especifica un plazo máximo de 05 días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación en el cuaderno de obra, su incumplimiento implicará una penalidad por cada día de atraso que deberá implementarse en el contrato correspondiente (Penalidad por cada día de atraso: 1000*Montos de Contrato).



ENTIDAD: Los tramites que se realizan en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el que debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo del consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, se tiene los siguientes procedimientos:



1.- **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos:** Recibida la documentación de parte del Supervisor o Inspector de Obra, remite en el día a la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI para determinar si dicha instancia puede elaborar el expediente técnico.

2.- **Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI:** Emite un informe en un plazo de 01 días contados a partir del día siguiente de recibida la documentación, y determinará si cuenta con la capacidad técnica -financiera o no, para elaborar el expediente técnico de la prestación adicional; en caso afirme tener capacidad técnica-financiera la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI



elabora dicho expediente técnico de la prestación adicional o designará un consultor externo para la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional, dicha instancia será la encargada de contratar el profesional correspondiente y remite el informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

3.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos: Si la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI no puede elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, entonces estará a cargo del Inspector o Supervisor de Obra, esta Instancia pone de conocimiento en un plazo máximo de 01 día contados a partir del día siguiente de recibida la documentación.

4.- Supervisor de Obra o Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI o Consultor Externo: Recibida la documentación y el mandato respectivo, cualquiera de estas Instancias tiene un plazo de 20 días calendarios para elaborar el respectivo expediente técnico de la prestación adicional.

INSPECTOR O SUPERVISOR.- Concluida la elaboración del expediente técnico, el Inspector o supervisor lo eleva a la entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico.

Elaborado el expediente técnico en el plazo requerido, y dependiendo de qué Instancia lo elabora, se tienen los siguientes procedimientos:

1.- Si es elaborada por la Supervisión de la Obra:

1.1.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos: El Supervisor de obra eleva el expediente técnico a esta Instancia, quien analiza, evalúa y emite su pronunciamiento del respectivo expediente técnico de la prestación adicional en un plazo de 05 días hábiles y remite la opinión técnica a la Gerencia Municipal.

2.- Si es elaborada por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI:

1.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos: La Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI eleva el expediente técnico a esta Instancia, la misma que deriva en el día a la Sub Gerencia de Supervisión de la Obra para su evaluación.

2.2.- Supervisión de la Obra: La Supervisión evalúa y emite su pronunciamiento del respectivo expediente técnico de la prestación adicional en un plazo de 05 días hábiles y lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

3.- Si es elaborada por un Consultor Externo:

3.1.- Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI: Esta Instancia recibe el respectivo expediente técnico y lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el día.

3.2.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos: Recibida la documentación, deriva en el día la documentación respectiva a la Supervisión de la Obra para su evaluación.





3.3.- Supervisión de la Obra: La Supervisión evalúa y emite su pronunciamiento del respectivo expediente técnico de la prestación adicional en un plazo de 05 días hábiles y lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



Remitida la comunicación por parte del Supervisor de Obra del expediente técnico de la prestación adicional de obra, los procedimientos posteriores por parte de la Entidad hasta la notificación al contratista de la resolución correspondiente, involucran un plazo total de **12 días hábiles**, según el siguiente detalle:



3.4.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos: Recibida la documentación, por parte del Inspector o supervisor del proyecto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos realiza la evaluación del expediente técnico de la prestación adicional y remite la opinión técnica a la Gerencia Municipal en un plazo de 04 días hábiles.



1.- Gerencia Municipal: Recibida la documentación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva en el día a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal respectivo.

2.- Oficina de Asesoría Jurídica: Recibida la documentación, efectúa el análisis y remite el informe legal respectivo en un plazo máximo de 03 días hábiles, derivando la documentación a Gerencia Municipal.

3.- Gerencia Municipal: Recibida la documentación, deriva en el día a Secretaría General.

4.- Secretaría General: Recibida la documentación, elabora el proyecto de resolución de alcaldía en un plazo máximo de 01 día hábil para derivarlo al Despacho de Alcaldía.

5.- Despacho de Alcaldía: Recibida la documentación, se responsabiliza en hacer suscribir la resolución respectiva por parte del Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 01 día hábil y lo deriva el mismo día a Secretaría General.

6.- Secretaría General: Recibida la resolución, ya suscrita por el Titular de la Entidad, visa dicha documentación y a la vez se encarga de hacerlo visar por los titulares de las oficinas de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Asesoría Jurídica, en un plazo máximo de 01 día hábil, y lo deriva a la Unidad de Trámite documentario.

7.- Unidad de Trámite Documentario: Recibida la resolución debidamente suscrita, notifica al contratista en un plazo máximo de 02 día hábil.



6.4. VALORIZACIÓN DE OBRA

6.4.1. PLANTEAMIENTO DEL TRAMITE

CONTRATISTA DE OBRA E INSPECTOR O SUPERVISOR: Las valorizaciones de obras públicas serán elaboradas de manera mensual por el Residente de Obra conjuntamente con el Supervisor o Inspector de Obra, sellado y firmado por ambos profesionales en dos (02) originales. Según lo establecido en el contrato. Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Residente, este la efectúa.

INSPECTOR O SUPERVISOR: El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y remisión a la Municipalidad Provincial de Huamanga para periodos mensuales es de cinco (5) días, contado a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.





Contenido del Expediente de Valorización:

- Resumen ejecutivo de la obra
- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado, detallando la situación de la obra atrasada u obra adelantada y si requiere un cronograma acelerado o no, estado de avance económico de la obra, lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el periodo respectivo.
- Resumen de pago detallando los pagos acumulados anterior, actual, tanto de las valorizaciones, reintegros de reajuste, como de las amortizaciones.
- Valorización de la obra.
- Planilla de metrados debidamente calculada y sustentada.
- Índice unificado de precios, con el que calcula los conceptos correspondientes.
- Cuadros de cálculo de coeficiente de Reajuste (k).
- Cuadros de cálculo de la Amortización del Adelanto Directo y Deducción por Adelanto Directo y cuadro resumen de control mensual.
- Materiales utilizados en el mes valorizado, cálculo de Amortización del Adelanto de Materiales y deducción por Adelanto de Materiales y cuadro de control mensual.
- Cuadro de cálculo del Reajuste de precios, demostrando la situación de adelanto o atraso de la obra.
- Fotografía de la secuencia de trabajos desarrollados en el mes correspondiente.
- Copia fedatada de cuaderno de obra u hoja autocopiativo del mismo.
- Comprobantes de aportaciones de ESSALUD, copia fedatada de pago CONAFOVICER (Comité Nacional de Administración de los trabajadores de Construcción Civil), SENCICO.
- Pólizas: Seguro contra todo Riesgo, Seguro de responsabilidad civil contra terceros, Seguro contra accidentes del personal obrero, Seguro complementario de trabajo de riesgo, seguro de vida, Seguro de responsabilidad civil de propiedades adyacentes, según correspondan para la obra respectiva.
- Copia fedatada de Carta Fianza (Adelanto de materiales, Adelanto Directo y Fiel Cumplimiento)
- Pruebas y ensayos de calidad efectuados en el mes correspondiente con el informe detallado, con recomendación y conclusiones del especialista.
- Informe por cada valorización mensual del especialista en Seguridad de Obras y Medios Ambiente (Gestión de Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y otros con fotos, cuadro de evaluación y registro de capacitación del personal según correspondan)
- Informe correspondiente a los especialistas en Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Arquitectura, monitoreo Arqueológico, etc. propuestos en el contrato.
- Planos, croquis u otro elemento gráfico, que identifiquen el avance de la obra.
- Copia fedatada del contrato de obra.
- Hola de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada.
- Factura emitida por el contratista.
- Otros documentos que considere necesario adjuntar para verificar los cálculos y el desarrollo de la obra.

ENTIDAD: La valorización de obra será cancelada por la Municipalidad Provincial de Huamanga hasta el último día del mes siguiente de la valorización, en caso de periodos mensuales. En caso distinto lo



establecerán las Bases. Los trámites que se realizarán en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huamanga se dividirán en:



1.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos: Recibida el expediente de valorización por parte del inspector o supervisor de obra, efectúa el análisis y evaluación correspondiente en un plazo máximo de 08 días calendarios y mediante un informe técnico es derivado a Gerencia Municipal.



2.- Gerencia Municipal: Recibida la documentación, en un plazo máximo de 03 días calendarios, realiza la revisión correspondiente y mediante proveído deriva a la Oficina de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente de pago.

3.- Oficina de Administración y Finanzas: Recibida la documentación, deriva en el día la documentación respectiva a la Unidad de Abastecimiento.

4.- Unidad de Abastecimiento: Recibida la documentación, la Unidad de Abastecimiento efectúa la fase del compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera, así mismo genera el Orden de Servicio con las correspondientes firmas, en un plazo máximo de 03 día calendarios, y deriva la documentación a la Oficina de Administración y finanzas - Control Previo,



5.- Oficina de Administración y Finanzas – Control Previo: Recibida la documentación realiza la evaluación respectiva en un plazo máximo de 04 días calendarios y deriva la documentación a la Unidad de Contabilidad.



5.- Unidad de Contabilidad: Recibida la documentación, efectúa la fase del devengado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en un plazo máximo de 01 día calendario, derivando la documentación a la Unidad de Tesorería.

6.- Unidad de Tesorería: Recibida la documentación, efectúa la fase del girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera en un plazo máximo de 01 día calendario, generando el comprobante de pago correspondiente.



II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- En todo lo no previsto en la presente Directiva, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificaciones y Directivas que emita el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Segunda.- El incumplimiento de la Presente Directiva será sancionado de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ley.

Tercera.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



VIII. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva las Oficinas, Gerencias, Subgerencias y Unidades conformantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

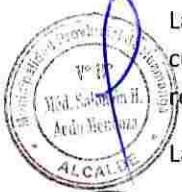


La Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de proyectos es el responsable de velar por el correcto cumplimiento de la presente Directiva, sin menoscabo de la responsabilidad que pueda imputarse al residente de obra, al inspector o supervisor de obra.

La oficina de Control Interno, velará por el cumplimiento de la Presente Directiva.

IX. ANEXOS

- 9.1. ANEXO N° 01: RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° (Mes)
- 9.2. ANEXO N° 02: VALORIZACIÓN DE OBRA N° ... (Mes) (ESTRUCTURAS/ARQUITECTURA/INSTALAC. SANITARIAS/INSTALAC. ELÉCTRICAS)
- 9.3. ANEXO N° 03: RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° POR FORMULA POLINÓMICA.
- 9.4. ANEXO N° 04: CONTROL DE VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° (Mes)
- 9.5. ANEXO N° 05: CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Mes) CURVA "S"
- 9.6. ANEXO N° 06: CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"
- 9.7. ANEXO N° 07: CONTROL DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
- 9.8. ANEXO N° 08: DEDUCCIÓN DEL ADELANTO DIRECTO MES
- 9.9. ANEXO N° 09: CONTROL DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
- 9.10. ANEXO N° 10: CALCULO DE AMORTIZACIÓN DE MATERIALES N° (Mes)
- 9.11. ANEXO N° 11: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES MES
- 9.12. ANEXO N° 12 : REAJUSTE DE VALORIZACIÓN N° (Mes)



RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° (Mes)

OBRA :
 COMPONENTE / ITEM :
 UBICACIÓN : LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA
 PROCESO DE SELECCIÓN :
 CONTRATO DE OBRA :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISIÓN :
 PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/
 FECHA DE PRESUPUESTO BASE :
 ING. RESIDENTE DE OBRA : ING.
 ING SUPERVISOR DE OBRA : ING.
 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : Días calendario
 PLAZO DE EJECUCIÓN + AMPLIACIÓN PLAZO : Días calendario
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO :
 FECHA DE INICIO DE OBRA :
 FECHA DE TERMINO DE OBRA :



DESCRIPCIÓN		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
V	VALORIZACIÓN (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00	0.00
	01 FORMULA ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	02 FORMULA ARQUITECTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
	03 FORMULA SANITARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	04 FORMULA ELECTRICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
R	REAJUSTES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00	0.00
	01 FORMULA ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	02 FORMULA ARQUITECTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
	03 FORMULA SANITARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	04 FORMULA ELECTRICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCION DE REAJUSTE (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO				
	01 FORMULA ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	02 FORMULA ARQUITECTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
	03 FORMULA SANITARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	04 FORMULA ELECTRICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES				
	01 FORMULA ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	02 FORMULA ARQUITECTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
	03 FORMULA SANITARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	04 FORMULA ELECTRICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION BRUTA: VB = V + R - D	0.00	0.00	0.00	0.00
A	AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
	- ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
	- ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION NETA: VN = VB - A	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	IGV 18%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL A CANCELAR	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

VALORIZACIÓN DE OBRA N°..... (Mes)
 (ESTRUCTURAS / ARQUITECTURA / INSTALAC. SANITARIAS / INSTALAC. ELÉCTRICAS)

OBRA :
 COMPONENTE / ITEM :
 UBICACIÓN : LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA
 PROCESO DE SELECCIÓN :
 CONTRATO DE OBRA :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISIÓN :

PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/
 FECHA DE PRESUPUESTO BASE :
 ING. RESIDENTE DE OBRA : ING.
 ING SUPERVISOR DE OBRA : ING.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA :
 PLAZO DE EJECUCIÓN MAS AMPLIACIÓN PLAZO :
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO :
 FECHA DE INICIO DE OBRA :
 FECHA DE TERMINO DE OBRA :

Dias calendaros
 Dias calendaros

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			VALORIZACION									SALDO POR EJECUTAR			
		Und	Metrado	Precio (S/.)	ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			ACUMULADO ACTUAL			Metrado	Parcial (S/.)	%	
					Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)				%
01	COMPONENTE																
01.01	PARTIDA																
01.01.01	SUB PARTIDAS																
01.01.01.01																	
01.01.01.02																	
01.01.01.03																	
01.01.01.04																	
01.01.01.05																	
01.01.01.06																	
01.01.01.07																	
01.01.01.08																	
01.01.01.09																	
01.01.01.10																	
01.01.01.11																	
01.01.01.12																	
TOTAL COSTO DIRECTO					S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
GASTOS GENERALES			1.000000%		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
UTILIDAD			1.000000%		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
SUB TOTAL					S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
FACTOR DE RELACION					1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00		1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACION					S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (GV)			18.00%		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
TOTAL VALORIZACION MENSUAL					S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 0.00
PORCENTAJE DE AVANCE																	



RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° POR FÓRMULA POLINÓMICA

OBRA :					
COMPONENTE / ITEM :					
UBICACIÓN :	LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA	PRESUPUESTO REFERENCIAL :	S/.....	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA :	Días calendarios
PROCESO DE SELECCIÓN :		PRESUPUESTO CONTRATADO :	S/.....	PLAZO DE EJECUCIÓN MAS AMPLIACIÓN PLAZO :	Días calendarios
CONTRATO DE OBRA :		FECHA DE PRESUPUESTO BASE :		FECHA DE ENTREGA DE TERRENO :	
CONTRATISTA :		ING. RESIDENTE DE OBRA :	ING.....	FECHA DE INICIO DE OBRA :	
SUPERVISIÓN :		ING SUPERVISOR DE OBRA :	ING.....	FECHA DE TERMINO DE OBRA :	

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	VALORIZACION			SALDO POR EJECUTAR
		ACUMULADO ANTERIOR	AVANCE ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	
FORMULA: ESTRUCTURAS					
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FORMULA: ARQUITECTURA					
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FORMULA: INSTALACIONES SANITARIAS					
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FORMULA: INSTALACIONES ELECTRICAS					
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD 1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL FORMULAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL VALORIZACIÓN DEL MES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PORCENTAJES DE AVANCE					



CONTROL DE VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA N°..... (Mes)

OBRA	:								
COMPONENTE / ITEM	:								
UBICACIÓN	:	LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	:	S/.....	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	Días calendario	
PROCESO DE SELECCIÓN	:		PRESUPUESTO CONTRATADO	:	S/.....	PLAZO DE EJECUCIÓN MAS AMPLIACIÓN PLAZO	:	Días calendario	
CONTRATO DE OBRA	:		FECHA DE PRESUPUESTO BASE	:		FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:		
CONTRATISTA	:		ING. RESIDENTE DE OBRA	:	ING.....	FECHA DE INICIO DE OBRA	:		
SUPERVISIÓN	:		ING SUPERVISOR DE OBRA	:	ING.....	FECHA DE TERMINO DE OBRA	:		

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	VALORIZACIONES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA							ACUMULADO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
		1	2	3	4	5	...			
		MES....	MES....	MES....	MES....	MES....	MES....			
FORMULA: ESTRUCTURAS										
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FORMULA: ARQUITECTURA										
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FORMULA: INSTALACIONES SANITARIAS										
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FORMULA: INSTALACIONES ELECTRICAS										
COSTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
UTILIDAD	1.000000%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
FACTOR DE RELACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
SUB TOTAL * FACTOR DE RELACIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00



DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	VALORIZACIONES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA						ACUMULADO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
		1	2	3	4	5	...		
		MES....	MES....	MES....	MES....	MES....	MES....		
SUB TOTAL FORMULAS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL VALORIZACION DEL MES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
PORCENTAJES DE AVANCE FISICO MENSUAL EJECUTADO									
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO EJECUTADO									
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%



CONTROL DE AVANCE DE OBRA N° (Mes) CURVA "S"

OBRA

COMPONENTE / ITEM

UBICACIÓN

CONTRATISTA

SUPERVISIÓN

PRESUP. REFER.

PRESUP. CONTRAC.

ING. RESIDENTE

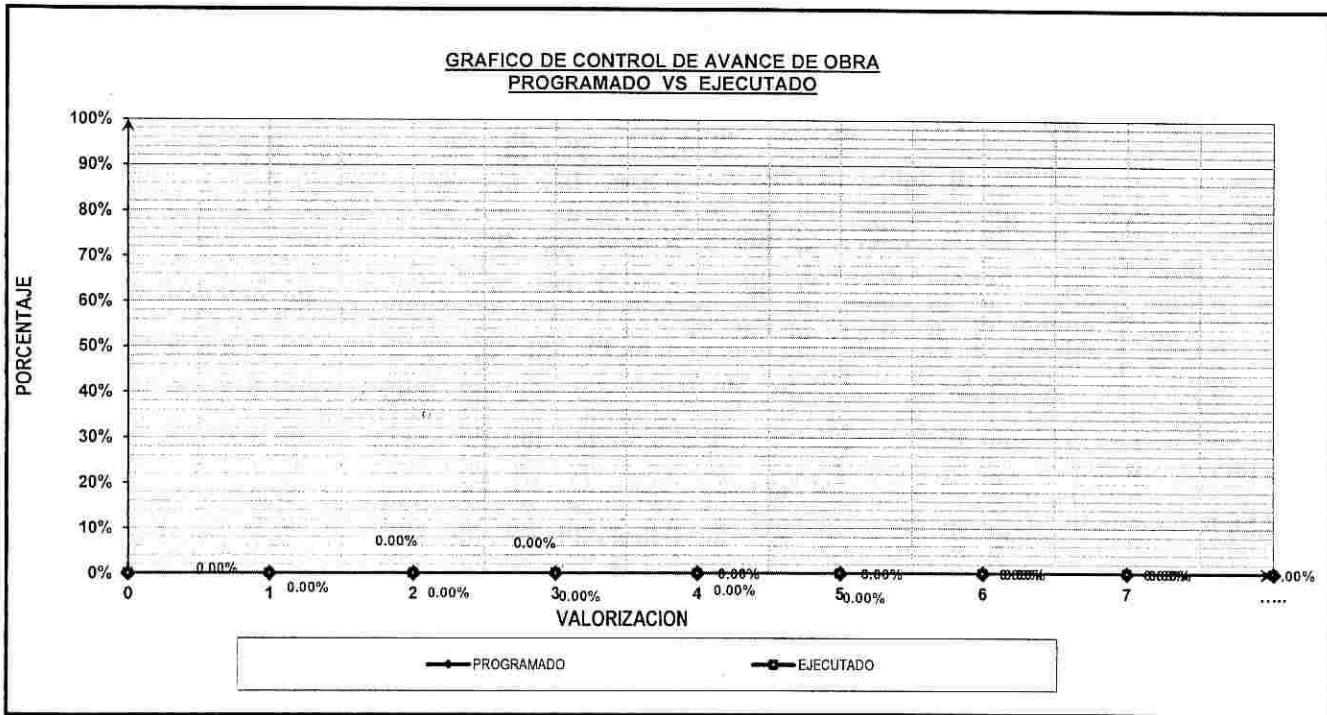
ING SUPERVISOR

PLAZO DE EJECUCIÓN

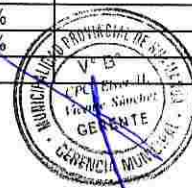
FECHA INICIO DE OBRA

FECHA TERMINO DE OBRA

Días Calendarios



VALORIZACION	PROGRAMADO (Incluido IGV)			EJECUTADO (Incluido IGV)		
	Parcial (s/.)	Parcial (%)	Acumulado (%)	Parcial (s/.)	Parcial (%)	Acumulado (%)
1	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
2	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
3	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
4	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
5	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
6	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
7	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
.....	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%



CONTROL DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

MES

OBRA :
 COMPONENTE / ÍTEM :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR DE OBRA :
 RESIDENTE DE OBRA :
 PRESUPUESTO BASE :
 FECHA PRESUPUESTO BASE :
 PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/
 MONTO DE ADELANTO DIRECTO : S/ C/IGV
 MONTO DE ADELANTO DIRECTO : S/ S/IGV
 FECHA DE ADELANTO DIRECTO :

VAL. N°	MES	Monto Valorizado	Monto Amortizado	Adelanto otorgado	Saldo	Porcentaje Amortizacion
1		0.00	0.00	0.00	0.00	
2		0.00	0.00		0.00	
3		0.00	0.00		0.00	
4		0.00	0.00		0.00	
5		0.00	0.00		0.00	
6		0.00	0.00		0.00	
7		0.00	0.00		0.00	
...		0.00	0.00		0.00	
Sub total			0.00		0.00	
IGV (18%)			0.00		0.00	
TOTAL			0.00		0.00	



DEDUCCIÓN DEL ADELANTO DIRECTO MES

(REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE)

OBRA :
 COMPONENTE / ÍTEM :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR DE OBRA :
 RESIDENTE DE OBRA :
 PRESUPUESTO BASE :
 FECHA PRESUPUESTO BASE :
 PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/

DEL ADELANTO DIRECTO OTORGADO:			
MONTO DEL ADELANTO SIN IGV	:		
MONTO DEL ADELANTO INC. IGV	:		
PORCENTAJE ADELANTO	:		
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO	:		$D = V * A/C * (K / Ka-1)$

FÓRMULA ÚNICA:		01	ESTRUCTURAS					
VALORIZACIÓN			PRESUPUESTO CONTRACT.	MONTO ADELANTO DIRECTO	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			
N°	MES	MONTO (Sin IGV) (V)			Ka Mes ...	K Conocido	Deducción $D=V*A/C*(K/Ka-1)$	Deducción Pagada Dp
VALORIZACIÓN N° 01	0.000	0.000			
VALORIZACIÓN N° 02		0.000			
VALORIZACIÓN N° 03		0.000			
VALORIZACIÓN N° 04		0.000			
VALORIZACIÓN N° 05		0.000			
VALORIZACIÓN N° 06		0.000			
VALORIZACIÓN N° 07		0.000			
VALORIZACIÓN N°		0.000			
TOTAL DEDUCCION ACUMULADA								

FÓRMULA ÚNICA:		02	ARQUITECTURA					
VALORIZACIÓN			PRESUPUESTO CONTRACT.	MONTO ADELANTO DIRECTO	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			
N°	MES	MONTO (Sin IGV) (V)			Ka Mes ...	K Conocido	Deducción $D=V*A/C*(K/Ka-1)$	Deducción Pagada Dp
VALORIZACIÓN N° 01	0.000	0.000			
VALORIZACIÓN N° 02		0.000			
VALORIZACIÓN N° 03		0.000			
VALORIZACIÓN N° 04		0.000			
VALORIZACIÓN N° 05		0.000			
VALORIZACIÓN N° 06		0.000			
VALORIZACIÓN N° 07		0.000			
VALORIZACIÓN N°		0.000			
TOTAL DEDUCCION ACUMULADA								

FÓRMULA ÚNICA:		03	INSTALACIONES SANITARIAS					
VALORIZACIÓN			PRESUPUESTO CONTRACT.	MONTO ADELANTO DIRECTO	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			
N°	MES	MONTO (Sin IGV) (V)			Ka Mes ...	K Conocido	Deducción $D=V*A/C*(K/Ka-1)$	Deducción Pagada Dp
VALORIZACIÓN N° 01	0.000	0.000			
VALORIZACIÓN N° 02		0.000			
VALORIZACIÓN N° 03		0.000			
VALORIZACIÓN N° 04		0.000			
VALORIZACIÓN N° 05		0.000			
VALORIZACIÓN N° 06		0.000			
VALORIZACIÓN N° 07		0.000			
VALORIZACIÓN N°		0.000			
TOTAL DEDUCCION ACUMULADA								



DEDUCCIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

(REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE)

OBRA :
 COMPONENTE / ÍTEM :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR DE OBRA :
 RESIDENTE DE OBRA :
 PRESUPUESTO BASE :
 FECHA PRESUPUESTO BASE :
 PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/

DEL ADELANTO DIRECTO OTORGADO:	
MONTO DEL ADELANTO SIN IGV :	
MONTO DEL ADELANTO INC. IGV :	
PORCENTAJE ADELANTO :	
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO :	$D = V * A/C * (K / Ka - 1)$

FÓRMULA ÚNICA: 04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

VALORIZACIÓN			PRESUPUESTO CONTRACT. (C)	MONTO ADELANTO DIRECTO (A)	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			
N°	MES	MONTO (Sin IGV) (V)			Ka Mes ...	K Conocido	Deducción D=V*A/C*(K/Ka-1)	Deducción Pagada Dp
VALORIZACIÓN N° 01	0.000	0.000		
VALORIZACIÓN N° 02		0.000		
VALORIZACIÓN N° 03		0.000		
VALORIZACIÓN N° 04		0.000		
VALORIZACIÓN N° 05		0.000		
VALORIZACIÓN N° 06		0.000		
VALORIZACIÓN N° 07		0.000		
VALORIZACIÓN N°		0.000		
TOTAL DEDUCCION ACUMULADA							S/ 0.00	

EN RESUMEN			
VALORIZACIÓN		DEDUCCION CALCULADA	DEDUCCION CANCELADA
N°	MES		
1.00	...		
2.00	...		
3.00	...		
4.00	...		
5.00	...		
6.00	...		
7.00	...		
...	...		
TOTAL		0.00	0.00



CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN DE MATERIALES N°.... (Mes)

OBRA :
 COMPONENTE / ÍTEM :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR DE OBRA :
 RESIDENTE DE OBRA :
 PRESUPUESTO BASE :
 FECHA PRESUPUESTO BASE :
 PRESUPUESTO CONTRACTUAL :

DEL ADELANTO PARA MATERIALES OTORGADO:	
FORMULA POLINOMICA	ESTRUCTURAS / ARQUITECTURA / INSTALACIONES ELECTRICAS / INSTALACIONES SANITARIAS
ADELANTO OTORGADO S/IGV	
ADELANTO OTORGADO C/IGV	
PORCENTAJE DEL ADELANTO	
FECHA DE PAGO DEL ADELANTO	

Mono rio	Descripción	SOLICITADO				AMORTIZADO								
		Unidad	Cantidad	P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)	ACUM. ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO TOTAL		SALDO		
						Cantidad	Valorizado (S/.)	Cantidad	Valorizado (S/.)	Cantidad	Valorizado (S/.)	Cantidad	Valorizado (S/.)	
ESTRUCTURAS														
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I													
	Material 01	Bls	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Material n	...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO													
	Material 01	Kg	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Material n	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARQUITECTURA														
04	CEMENTO PORTLAND TIPO I													
	Material 01	Bls	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Material n	...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05	AGREGADO GRUESO													
	Material 01	M3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Material n	...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INSTALACIONES ELECTRICAS														
07	ALAMBRE Y CABLE TW Y THW													
	Material 01	m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Material n	...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INSTALACIONES SANITARIAS														
72	TUBERIA DE PVC													
	Material 01	m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Material n	...	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL														
% DE AVANCE						100.00%								



CONTROL DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
MES

OBRA :
 COMPONENTE / ÍTEM :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR DE OBRA :
 RESIDENTE DE OBRA :
 PRESUPUESTO BASE :
 FECHA PRESUPUESTO BASE :
 PRESUPUESTO CONTRACTUAL :
 MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (C/IGV) :
 MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) :
 FECHA DE ADELANTO DE MATERIALES :

VAL. N°	MES	Monto Valorizado	Monto Amortizado	Adelanto otorgado	Saldo	Porcentaje Amortizacion
1		0.00	0.00	0.00	0.00	
2		0.00	0.00		0.00	
3		0.00	0.00		0.00	
4		0.00	0.00		0.00	
5		0.00	0.00		0.00	
6		0.00	0.00		0.00	
7		0.00	0.00		0.00	
...		0.00	0.00		0.00	
		Sub total	0.00		0.00	
		IGV (18%)	0.00		0.00	
		TOTAL	0.00		0.00	



DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES MES
(REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE)

OBRA :
 COMPONENTE / ÍTEM :
 CONTRATISTA :
 FECHA VALOR REFERENCIAL :
 MONTO CONTRACTUAL (CON IGV) :
 MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV) :
 ADELANTO MATERIALES (CON IGV) :
 ADELANTO MATERIALES (SIN IGV) :

$$D = C \% \cdot V \cdot (t-r) / t_0$$

VALORIZACION			ADELANTO PAGADO		COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO	ADELANTO	DEDUCCION
No	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF. INCI. C	INCI. %	MES/AÑO lo	MES/AÑO la	lr	AD=A*100/t	AU=C*%*V	ADEL. MATER. D=A*U*(t-r)/t_0
FORMULA 01: ESTRUCTURAS												
21 CEMENTO PORTLAND TIPO I												
1.00	...	0.00
2.00	...	0.00
3.00	...	0.00
4.00	...	0.00
5.00	...	0.00
6.00	...	0.00
7.00	...	0.00
...	...	0.00
03 ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO												
1.00	...	0.00
2.00	...	0.00
3.00	...	0.00
4.00	...	0.00
5.00	...	0.00
6.00	...	0.00
7.00	...	0.00
...	...	0.00
FORMULA 02: ARQUITECTURA												
03 CEMENTO PORTLAND TIPO I												
1.00	...	0.00
2.00	...	0.00
3.00	...	0.00
4.00	...	0.00
5.00	...	0.00
6.00	...	0.00
7.00	...	0.00
...	...	0.00
05 AGREGADO GRUESO												
1.00	...	0.00
2.00	...	0.00
3.00	...	0.00
4.00	...	0.00
5.00	...	0.00
6.00	...	0.00
7.00	...	0.00
...	...	0.00

VALORIZACION	DEDUCCION CALCULADA	DEDUCCION CANCELADA
Nº	MES	
1.00	...	0.00
2.00	...	0.00
3.00	...	0.00
4.00	...	0.00
5.00	...	0.00
6.00	...	0.00
7.00	...	0.00
TOTAL		0.00



REAJUSTE DE VALORIZACIÓN N° (Mes)

OBRA :
COMPONENTE / ITEM :
UBICACIÓN : LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA **PRESUPUESTO REFERENCIAL :** S/
PROCESO DE SELECCIÓN : **PRESUPUESTO CONTRATADO :** S/
CONTRATO DE OBRA : **FECHA DE PRESUPUESTO BASE :**
CONTRATISTA : **ING. RESIDENTE DE OBRA :** ING.
SUPERVISIÓN : **ING SUPERVISOR DE OBRA :** ING.

COMPONENTE: 01 ESTRUCTURAS												
Valorización		Monto Valorizado		Monto Acumulado		Mes del "K" empleado	K	Reajuste = Monto valorizado * (K-1)				SITUACIÓN DE AVANCE
N°	Mes	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado			Ejecutado	Programado	Reconocido	Pagado	
01	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ATRASADO ó
02	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ADELANTADO
03	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
04	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
05	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
06	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
07	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
08	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
		S/ 0.00	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	

COMPONENTE: 02 ARQUITECTURA												
Valorización		Monto Valorizado		Monto Acumulado		Mes del "K" empleado	K	Reajuste = Monto valorizado * (K-1)				SITUACIÓN DE AVANCE
N°	Mes	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado			Ejecutado	Programado	Reconocido	Pagado	
01	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ATRASADO ó
02	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ADELANTADO
03	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
04	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
05	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
06	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
07	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
08	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
		S/ 0.00	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	



REAJUSTE DE VALORIZACIÓN N° (Mes)

OBRA :
 COMPONENTE / ITEM :
 UBICACIÓN : LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/
 PROCESO DE SELECCIÓN : PRESUPUESTO CONTRATADO : S/
 CONTRATO DE OBRA : FECHA DE PRESUPUESTO BASE :
 CONTRATISTA : ING. RESIDENTE DE OBRA : ING.
 SUPERVISIÓN : ING SUPERVISOR DE OBRA : ING.

COMPONENTE: 03 INSTALACIONES SANITARIAS												
Valorización		Monto Valorizado		Monto Acumulado		Mes del "K" empleado	K	Reajuste = Monto valorizado * (K-1)				SITUACIÓN DE AVANCE
N°	Mes	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado			Ejecutado	Programado	Reconocido	Pagado	
01	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ATRASADO ó
02	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ADELANTADO
03	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
04	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
05	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
06	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
07	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
08	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
		S/ 0.00	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	

COMPONENTE: 04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS												
Valorización		Monto Valorizado		Monto Acumulado		Mes del "K" empleado	K	Reajuste = Monto valorizado * (K-1)				SITUACIÓN DE AVANCE
N°	Mes	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado			Ejecutado	Programado	Reconocido	Pagado	
01	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ATRASADO ó
02	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	ADELANTADO
03	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
04	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
05	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
06	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
07	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
08	...	0.00	0.00	0.00	0.00	...	0.000	0.00	0.00	0.00		
		S/ 0.00	S/ 0.00					S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	



REAJUSTE DE VALORIZACIÓN N° (Mes)

OBRA :
 COMPONENTE / ITEM :
 UBICACIÓN : LOCALIDAD / DISTRITO / HUAMANGA
 PROCESO DE SELECCIÓN :
 CONTRATO DE OBRA :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISIÓN :

PRESUPUESTO REFERENCIAL : SI
 PRESUPUESTO CONTRATADO : SI
 FECHA DE PRESUPUESTO BASE :
 ING. RESIDENTE DE OBRA : ING.
 ING SUPERVISOR DE OBRA : ING.

EN RESUMEN			
VALORIZACIÓN		REAJUSTE RECONOCIDO	REAJUSTE PAGADO
N°	MES		
1.00	...	0.00	0.00
2.00	...	0.00	0.00
3.00	...	0.00	
4.00	...	0.00	
5.00	...	0.00	
6.00	...	0.00	
7.00	...	0.00	
...	...		
TOTAL		0.00	0.00

